Fratadce cuuis a la ciudad de murcia segun forma con
el Parecer. de los señores Letrados. Vicos Fey n Perial
y Juan de los Pinillos y en todo lo demas que con
tiene = y assi lo acordo =
el S.r gran.o alborez de los Rios y el S.r Don Pedro Carro de Co
ses. y don sancho de Pulbeda habl.ando con la
Venia que tuuieron a Pl.can. del dho auto Para aun
tes y uma.s y ansi se quien con bengan. Dor de Pro
testan de Dar las causas desde Ysenas si se
ofrecieres seruir. de cuio las Para que le conste de
las que tiene esta Pueb.o de Dos Lass. y en el y en Ser su
Pl.can asumer ad. rominue en Rosonde el dho auto
y siendo necesario Requieren asumer ad con la
Real. escutoria de sumas y lo piden Por testimonio.
Ls al alcalde mayor dijo. que se de se la dig
Real Prohibicion y orden las sat sumas y en su
Cum.li to mando se guar del dho auto. Pase
mexico Probeido —

Q.E.

Cristobal ganzaro sellejo Vna petition de Ysp.o Lopez de
Medina Menesprde agtado le tenga por vecino
Primero vecindad ya Citado en ella Mas tiempo de
Veinte años ya Tenido Casado en el tiempo de los
la Vna con lucia de Lezo y la segunda con Juana
de la Vega natural de esta ciudad y de pres vecino en el
Ar. sus armas — por estado Pido y que se le dan
Mandar tener por efectiuo la dha Relacion y se Pido por
he Cristobal Ysp.o Lopez y mando se le Pido carta de
Vecindad conforme a Mas Vecindad — Lo
Cortes Cituanos de Ayun.to y ayuntamiento de esta Vecindad al Dho Juan
Lopez de Medina =

V.o

Fauiendo Recibe por su V.o abasto Como landon
fino bes sin dar fianzas por estar casado con doña
Ynes de Baldibia hija de Juan de Baldibia natural de
esta ciudad —

Libramto

Mandaron dar su libramiento en forma para que
se embar tiste de sara vi mayor do mo de pio pio se
Ostmara bedi de su cargo de Ypnge a Juan martinez
clares Rafael martinez y Domingo Sarmiento de Lara